

coexistan dos lenguas oficiales, el diccionario se realizará en ambas lenguas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2007.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Educación y Ciencia

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a la creación de un diccionario de términos científicos.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Impulsar la elaboración de un diccionario de términos científicos con un lenguaje simple y asequible para asentar el conocimiento científico, teorías y definiciones, entre la mayoría de la población en colaboración con reales academias, las universidades, organismos públicos de investigación, centros de investigación científica y desarrollo tecnológico, museos, planetarios y otras entidades de naturaleza similar.

b) Promover desde los medios de comunicación de titularidad pública el mayor conocimiento de la ciencia y de sus aplicaciones, así como la convocatoria de un concurso público para la publicación y difusión del diccionario de términos científicos con el objetivo de hacer partícipe a toda la sociedad del Año de la Ciencia 2007.»

Justificación.

De conformidad con la resolución del Pleno del Congreso de los Diputados de 27 de marzo de 2007.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2007.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002331

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 25 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se regula la jubilación de los funcionarios docentes, presenta-

da por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 570, de 18 de junio de 2007.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

161/002387

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 25 de septiembre de 2007, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la mejora de las condiciones laborales del personal investigador en fase inicial y experimentado, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 600, de 14 de septiembre de 2007, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a impulsar las actuaciones y regulaciones necesarias para asegurar la aplicación de la Recomendación 2005/251/CE, de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores.

Impulsar las actuaciones necesarias para el reconocimiento de la profesión de investigador, y asegurar que todas las personas que siguen la carrera de investigación sean reconocidos como profesionales y tratados en consecuencia desde el inicio de la misma.

Asegurar la estabilidad y la permanencia en el empleo del personal investigador, promoviendo que los empleadores y/o financiadores se comprometan en la mejora de la estabilidad de las condiciones laborales de los investigadores, aplicando y respetando las disposiciones y principios establecidos en la directiva 1999/70/CE, del Consejo, relativa al trabajo de duración determinada, con el fin de impedir que el rendimiento de los investigadores no se vea perjudicado por la inestabilidad de los contratos de empleo.

Impulsar las medidas necesarias para que el personal investigador, en todas las etapas de su carrera, goce de las condiciones de financiación y/o salariales justas y atractivas con disposiciones de seguridad social adecuadas y equitativas (incluyendo prestaciones por enfermedad y paternidad, derechos de pensión y subsidio de desempleo).

Promover que todo el personal investigador esté representado y participe en órganos de información, consulta y de toma de decisiones de los organismos e instituciones que los emplean y/o financian investigaciones, con el fin de proteger y defender sus intereses

profesionales individuales y colectivos y contribuir activamente a los trabajos de la institución.

Impulsar la regulación del estatuto del personal docente e investigador universitario previsto en Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de la carrera profesional del personal investigador en el ámbito de los Organismos Públicos de Investigación en el plazo de un año, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas, el diálogo con los agentes sociales del ámbito de la investigación científica y garantizando la inclusión del contenido de los puntos anteriores.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión de Educación y Ciencia

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la mejora de las condiciones laborales del personal investigador en fase inicial y experimentado, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana (ERC).

Enmienda

De modificación.

Se propone suprimir en el primer párrafo el inciso «en el plazo de seis meses» y se modifica el último párrafo quedando redactado como sigue:

«Impulsar la regulación del estatuto del personal docente e investigador universitario previsto en Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de la carrera profesional del personal investigador en el ámbito de los Organismos Públicos de Investigación en el plazo de un año, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas y garantizando la inclusión del contenido de los puntos anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de septiembre de 2007.—**Julio Villarrubia Mediavilla**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

161/002392

La Comisión de Educación y Ciencia, en su sesión del día 25 de septiembre de 2007, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para la retirada de los recursos presentados a los Estatutos de 22 federaciones deportivas vascas por la Administración del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados» serie D, núm. 604, de 21 de septiembre de 2007.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2007.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Comisión de Industria, Turismo y Comercio

161/001088

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio, en su sesión del día 19 de septiembre de 2007, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la realización del proyecto de la línea de alta tensión entre Bescanó-Figueras-frontera francesa, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 228, de 24 de junio de 2005, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener el proyecto de construcción de la línea de muy alta tensión de 400.000 voltios de potencia entre Bescanó-Figueras-frontera francesa (interconexión con Francia) y llevar a cabo las acciones necesarias para su puesta en servicio, desde la máxima colaboración con el coordinador nombrado por la Comisión Europea, señor Monti, para garantizar el suministro adecuado a las necesidades tanto del desarrollo de las comarcas catalanas y el tren de alta velocidad (AVE) como del sistema energético español y europeo, sin perjuicio de las competencias de la Generalitat de Cataluña y de los Ayuntamientos interesados.
2. Garantizar que el proceso de definición del trazado y construcción se realizará con el máximo diálogo y consenso con las administraciones locales afectadas y con el menor impacto ambiental posible.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.